



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN No.680014003020-2022-00727-00.

Atendiendo la solicitud allegada mediante correo electrónico el 24 de marzo de 2023, y en virtud a la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **GYW-515**, clase campero, servicio particular, marca RENAULT, línea NEW COLEOS, modelo 2022, motor 2TRC707F052278, serie VF1RZG002NC354368, chasis VF1RZG002NC354368, color BLANCO UNIVERSAL, Carrocería WAGON, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, denunciado como de propiedad del demandado **ELKIN IVAN CALVO LOPEZ**, identificado con C.C. No. 13.494.200.

Para cumplimiento de lo anterior, oficiase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente a nivel nacional.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** judicial Embargos Servicios Integrados Automotriz Bucaramanga, ubicado en la calle 72 # 48 W – 35 Lote 18, tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR22-4819 del 29 de diciembre de 2022.

Así mismo, y atendiendo la anotación registrada en el Certificado de Tradición - Movilidad y Servicios de Girón S.A.S., a visible a archivos Nros. 022 y 024 del Exp. Digital, se observa que el vehículo embargado dentro del presente asunto con placas **GYW-515**, posee una prenda sin tenencia (limitación a la propiedad) a favor del **RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO**, por lo que este Juzgado ordena citar a dicho acreedor prendario para que de conformidad con lo normado en el Art. 462 del Código General del Proceso haga valer su crédito, razón por la cual, la parte ejecutante deberá propender dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 16 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2eaea8a233c2143759f96ba0201c3fb4a7062a7a8452c003304bc0da378b7b**

Documento generado en 15/05/2023 11:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>